

Anexo II (a)

**ACUERDO DE 21 DE MAYO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CONCEDE UN PRÉSTAMO SIN INTERÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, CON DESTINO A ATENDER EL VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CONCEDIDA AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGESIMOCUARTA DE LA LEY 1/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2023, POR UN IMPORTE DE TREINTA Y SEIS MILLONES DE EUROS (36.000.000 €).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

| <b>Nº de orden</b> | <b>Denominación del documento</b>   |
|--------------------|---|
| 1                  | Memoria funcional y económica, de fecha 13 de mayo de 2024.                       |
| 2                  | Informe de la Dirección General de Presupuestos, de fecha 13 de mayo de 2024.     |
| 3                  | Informe de fiscalización de la Intervención General, de fecha 15 de mayo de 2024. |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



|              |                                 |   |            |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 22/05/2024  | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmETCGEYLST39PE997W46KH9LS6  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

**MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN DEL PRÉSTAMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA POR UN IMPORTE DE 36.000.000€**

**AUTORIZACIÓN LEGAL DEL PRÉSTAMO.**

Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, establece en su disposición adicional vigesimosexta la regulación de la autorización del préstamo de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, con el siguiente tenor:

*1. Se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, a conceder un préstamo sin interés de la Junta de Andalucía a favor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, con destino a atender el vencimiento de la línea de crédito a corto plazo concedida al amparo de la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.*

*Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la presente ley corresponda al Consejo de Gobierno la autorización del expediente de gasto de la concesión del préstamo, esta se realizará de forma simultánea a la autorización prevista en el párrafo anterior.*

*La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ejecutará el gasto para la disposición del préstamo una vez obtenidas las autorizaciones previstas en el presente apartado.*

*2. El importe del préstamo será el del saldo vivo de la línea de crédito a la fecha de su vencimiento, sin que en ningún caso pueda superar los treinta y seis millones de euros (36.000.000 €). El préstamo se concederá por un plazo máximo de cinco años.*

*3. La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía deberá destinar a la cancelación anticipada total o parcial del préstamo las cantidades obtenidas de la resolución de las contingencias fiscales referidas en la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre.*

*Asimismo, si con anterioridad al vencimiento del préstamo se resuelven todas las contingencias fiscales referidas sin que se haya podido cancelar la totalidad del préstamo, la Agencia deberá proceder a la devolución de su saldo vivo en los plazos que determine la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda dentro del plazo máximo de cinco años establecido en esta disposición.*

*4. La Consejería competente en materia de hacienda podrá imputar al presupuesto de gastos de la Consejería de adscripción de la Agencia los importes que no hayan sido atendidos en las fechas de vencimientos correspondientes.*

La norma legal establece una habilitación para que el Consejo de Gobierno pueda conceder un préstamo a la Agencia para atender el vencimiento de la línea de crédito a corto plazo otorgada al amparo de la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la



|              |                                  |   |            |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ | 13/05/2024  | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm9LJRDJM7DZS84YR2ME9SRCXB9   | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, siempre que al vencimiento de la misma no se hubiera cancelado con ocasión de la resolución de la contingencias fiscales que la motivaron.

#### **ANTECEDENTES. LÍNEA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.**

En lo concerniente a la línea de crédito a corto plazo otorgada a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, su autorización se encuentra en la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, que dispone lo siguiente:

*Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la concesión de una línea de crédito sin interés de naturaleza extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía a favor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, con destino a atender necesidades de tesorería derivadas de contingencias fiscales de la Agencia o de sus sociedades filiales que impliquen la demora en el pago de su deuda comercial cuando afecte al cumplimiento del periodo medio de pago, por un importe máximo de treinta y ocho millones de euros (38.000.000 €) y por un plazo no superior a un año, previa solicitud de la Consejería de adscripción de la Agencia en la que queden justificadas la finalidad y el importe de la línea.*

*La persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería determinará los desembolsos de la línea de crédito que se realizarán progresivamente a medida que resulte necesario para atender el pago de la deuda comercial de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales, cuya demora afecte al cumplimiento del periodo medio de pago, o bien para la amortización, en su caso, de los créditos formalizados con entidades financieras destinados a tal finalidad.*

*La línea de crédito se cancelará cuando en el ámbito de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales se resuelvan las contingencias señaladas por los importes de los ingresos totales o parciales recibidos o, en su caso, por los importes asignados para hacer frente a las obligaciones resultantes.*

Al amparo de la referida disposición se dictaron las Órdenes de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de fechas 25 de mayo y 12 de diciembre de 2023, por las quedó autorizada la línea de crédito de la Junta de Andalucía a favor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por un importe de 36.000.000 euros y por un plazo de 364 días a contar desde el 25 de mayo de 2023, para el destino indicado en la norma legal.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la disposición de la Ley 1/2022, la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería determinó los desembolsos de la línea de crédito mediante Resoluciones de fechas 5 de junio y 13 de diciembre de 2023, correspondientes a cada una de las Órdenes citadas en el párrafo anterior.

Finalmente, la línea de crédito se autorizó por el plazo indicado anteriormente, sin perjuicio de la obligación de su cancelación cuando en el ámbito de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales se resolvieran las contingencias fiscales señaladas en la norma legal, por los importes de los ingresos totales o parciales recibidos o, en su caso, por los importes asignados para hacer frente a las obligaciones resultantes.

|              |                                  |   |            |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ | 13/05/2024  | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm9LJRDJM7DZS84YR2ME9SRCXB9   | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



El Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, ha emitido un documento con fecha 30 de abril de 2024, donde se certifica que a la fecha indicada no se ha resuelto ninguna de las contingencias fiscales que dieron origen a la concesión de la línea de crédito a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, referidas en la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre de 2022, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, y por tanto, la Agencia no ha recibido cantidad alguna derivada de la resolución de tales contingencias que haya debido destinar a la cancelación anticipada parcial o total de la citada línea de crédito.

En consecuencia, dado que el vencimiento de la línea de crédito por importe de 36.000.000€ , autorizada a la Agencia, se producirá el próximo día 23 de mayo y que no se ha producido su cancelación total ni parcial porque no se han resuelto las contingencias fiscales que la originaron, procede su conversión en préstamo, por un plazo de 5 años, al amparo de la habilitación prevista en la disposición adicional vigesimosexta de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, donde está prevista la concesión de esta figura por el Consejo de Gobierno.

La conversión de la línea de crédito en préstamo por un importe de 36.000.000€ requiere la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno y conlleva la ejecución del mismo con cargo a la posición presupuestaria G/61F/82105/00. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ejecutará el gasto para la disposición del préstamo una vez obtenidas las autorizaciones previstas en la disposición adicional vigesimosexta de Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

LA DIRECTORA GENERAL

Fd.: Victoria Carretero Márquez.

|              |                                  |   |            |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ | 13/05/2024  | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm9LJRDJM7DZS84YR2ME9SRCXB9   | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

Referencia: DGP\_END\_EI\_00004\_2024

Asunto: **INFORME** – PRESTAMO SIN INTERES - RTVA

Se ha recibido escrito de esa Dirección General de Tesorería y Deuda Pública solicitando informe con relación al proyecto de “Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se concede un préstamo sin interés de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por un importe de treinta y seis millones de euros (36.000.000 euros)”.

A este respecto, el artículo 71 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que las agencias, los consorcios, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, solo podrán concertar operaciones de endeudamiento si así lo autoriza de forma expresa la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y dentro de los límites que dicha Ley establezca, estando sometida la formalización de estas operaciones a autorización de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General competente en materia de Presupuestos

Según se indica en la solicitud, la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en su disposición adicional vigesimosexta, regula la autorización al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, para la concesión de un préstamo sin interés de la Junta de Andalucía a favor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, con destino a atender el vencimiento de la línea de crédito a corto plazo concedida al amparo de la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Asimismo, dispone que el importe del préstamo será el del saldo vivo de la línea de crédito a la fecha de su vencimiento, sin que en ningún caso pueda superar los treinta y seis millones de euros (36.000.000 euros), y que el préstamo se concederá por un plazo máximo de cinco años.

Por otra parte, se señala que mediante Órdenes de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de fechas 25 de mayo y 12 de diciembre de 2023, se autorizó una línea de crédito de la Junta de Andalucía a favor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por un importe de 36.000.000 euros y por un plazo de 364 días a contar desde el 25 de mayo de 2023.

Por tanto, estando previsto el vencimiento de la línea de crédito a corto plazo el próximo 23 de mayo de 2024 y dado que no se han resuelto las contingencias fiscales que dieron origen a la concesión de la línea de crédito a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía referidas en la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, se solicita la concesión del préstamo dispuesto en la disposición adicional vigesimosexta de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

1 / 2



|  |                                |   |            |
|--|--------------------------------|---|------------|
| EDUARDO LEON LAZARO  |                                | 13/05/2024 14:34  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN   | WHDXA3LEE5FAVHVXAYVKGEE7F3R9ET | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |
|  |                                |   |            |

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General informa que:

- Las cuentas anuales consolidadas aprobadas del ejercicio 2022 del Grupo RTVA reflejan un fondo de maniobra positivo por importe de 7.711.723 euros. No obstante, los distintos ratios de liquidez y tesorería muestran valores que confirman las necesidades de liquidez de la entidad.

- El presupuesto de capital de Canal Sur Radio y Televisión S.A. para 2024 incluye 4.580.000 euros para inversiones, de los cuales 1.550.000 euros se financian con transferencias de capital pero 3.030.000 euros se financian con "Recursos procedentes de las operaciones", lo cual haría incluso más necesaria la concesión del préstamo solicitado.

- Dado que el préstamo se concede sin interés, no serán necesarias dotaciones en la partida de gastos financieros por intereses de préstamos.

Por tanto, teniendo en cuenta todo lo anterior, se informa favorablemente la actuación propuesta.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

2 / 2



|  |                                |   |            |
|--|--------------------------------|---|------------|
| EDUARDO LEON LAZARO  |                                | 13/05/2024 14:34  | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN   | WHDXA3LEE5FAVHVXAYVKGEE7F3R9ET | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |
|  |                                |   |            |

Fecha: la del pie de firma  
S Ref:  
N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/int  
Asunto: FP-2024-049 Préstamo de la Junta de Andalucía a RTVA por un importe de 36.000.000€

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Dirección General de de Tesorería y Deuda Pública  
C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n.  
41071 Sevilla

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor del gasto:** 0161 Tesorería.

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Préstamo sin interés de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por un importe de treinta y seis millones de euros (36.000.000€).

**Documento contable:** Propuesta de documento contable "AD" con número de expediente en GIRO 0121307788, número de documento 0002120354, por importe de 36.000.000,00 euros.

### INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



|                              |                                |   |            |
|------------------------------|--------------------------------|---|------------|
| MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON |                                | 15/05/2024  | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN                 | BndJAJVV2U7FCRPT43NUPMQZMD9YNT | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |